

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A (N° 7.031)

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 605.3.1.2. de la Ordenanza nº 2783/81 modificada por Ordenanza nº 6894/99, que quedará redactado de la siguiente manera: "Se penará con multa de \$ 60.- a \$ 600.- por estacionar en sector reservado para vehículos de discapacitados o delante de rampas para sillas de ruedas".-

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M. **Sala de sesiones,** 27 de julio de 2000.-